CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO

PROCESO MC-ANT-00240-2025
OBJETO: 5_453 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS NACIONALES DE SEMBRADORES DE PAZ.

Fecha de cierre: 04/06/2025. Hora: 5:00 PM

Vencido el plazo para presentar propuestas en el trámite del proceso MC-ANT-00345-2024, se recibieron las siguientes ofertas a través de la plataforma SECOP II:

- CORPORACIÓN LAS TABLAS – NIT 811033671 – Propuesta económica: $ 48.373.500
- PROYECTOS FIK S.A.S. – NIT 901152059-4 – Propuesta económica: $54.084.201
- SC INVERSIONES S.A.S. – NIT 830502575-9 – Propuesta económica: $54.671.875.

Si bien como puede observarse, la oferta de menor valor es la presentada por la CORPORACIÓN LAS TABLAS, ésta al ser una Entidad Sin Ánimo de Lucro, no está habilitada para presentar propuesta dentro del presente proceso, por cuanto el mismo fue limitado a Mipymes a través de adenda publicada el 3 de junio de 2025.

La jurisprudencia ha sostenido de forma reiterada la tesis consistente en que las ESAL no pueden acceder a los beneficios a favor de las Mipymes ni participar en los procesos contractuales limitados a estas, considerando que “en virtud del artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, que modificó el artículo 2 de la Ley 590 de 2000, […] puede decirse que solo podrán ser Mipymes las empresas, entendidas estas como las unidades de explotación económica que buscan el reparto de utilidades entre los miembros de la empresa. De esta forma, en razón a que las ESAL no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros, sino que su objeto está destinado a realizar una actividad de interés general sin esperar a cambio un reparto de ganancia en proporción a sus utilidades, lo cierto es que estas no podrán participar en los procesos de contratación limitado a MiPymes.

En razón de lo anterior, se tuvieron en cuenta las propuestas presentadas por los siguientes proponentes:

PROPONENTE	VALOR	CUMPLE	POSICIÓN PARA EVALUAR
PROYECTOS FIK S.A.S.	$54.084.201	SI No supera precio techo por item	1 Oferta más económica
SC INVERSIONES S.A.S	$54.671.875	SI No supera precio techo por item	2

Se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de las dos ofertas, conforme al procedimiento de selección por mínima cuantía se evaluó inicialmente la propuesta con menor valor, presentada por PROYECTOS FIK S.A.S. y en atención al principio de economía procesal, se procedió al mismo tiempo a evaluar la segunda propuesta.

El día 5 de junio de 2025 se realizó evaluación preliminar de requisitos habilitantes, donde se indicó cuáles requisitos eran susceptibles de subsanación por parte de los proponentes.

Que el día 6 de junio de 2025, estando dentro del término para subsanaciones, los proponentes presentaron a través de mensaje en la plataforma SECOP II, los documentos requeridos para subsanar.

Que el día 9 de junio de 2025, la entidad se percató que hubo discordancia en los informes de evaluación publicados el día 5 de junio de 2025 en la verificación inicial de requisitos habilitantes, por cuanto en uno de los documentos se indicó que el proponente PROYECTOS FIK SAS cumplió con los requisitos habilitantes ambientales, mientras que en otro documento se señaló que no cumplió con los mismos, lo cual pudo generar confusión al proponente.

En este orden de ideas, la entidad, en virtud de los principios de transparencia, responsabilidad y de garantizar el debido proceso, otorgó un plazo adicional hasta el día 10 de junio de 2025 a las 3:00 p.m. al proponente PROYECTOS FIK SAS para que subsanara únicamente los criterios ambientales y energéticos definidos como requisitos habilitantes dentro del proceso

Que el día 10 de junio de 2025 proponente PROYECTOS FIK SAS presentó la documentación para subsanar los requisitos habilitantes ambientales, la cual fue evaluada por la profesional del área.

Que una vez validados los documentos presentados para subsanación, los profesionales de las áreas jurídica, técnica, SST y ambiental, realizaron la verificación final sobre el cumplimiento de los requisitos habilitanes del proceso, arrojando el siguiente resultado:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN SST	EVALUACIÓN AMBIENTAL	RESULTADO
PROYECTOS FIK S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
SC INVERSIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

Que si bien ambos oferentes se encuentran habilitados después de la subsanación de requisitos, la escogencia del contratista debe efectuarse con arreglo a la modalidad de Contratación de mínima cuantía, esto es, se deberá seleccionar a la propuesta económica más favorable para la entidad. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

En este caso, la propuesta de menor valor presentada por el proponente PROYECTOS FIK S.A.S cumplió con los requisitos habilitantes requeridos dentro del proceso de contratación.

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

El Comité Evaluador designado mediante Comunicación interna con Radicado No. 05-9-2025-025316 recomienda al Ordenador del gasto – Directora (E) Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adjudicar el proceso de selección de Mínima cuantía No. MC-ANT-00240-2025 al proponente **PROYECTOS FIK S.A.S. – NIT 901152059-4**

Lo anterior, toda vez que en virtud de los resultados obtenidos en la verificación de los requisitos habilitantes, el referido oferente dio cumplimiento a los criterios de selección definidos por la Entidad en la invitación publica

La presente recomendación es brindada a la luz de los principios que rigen los procedimientos de escogencia de los contratistas de las entidades estatales.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999, LOS EVALUADORES RECOMENDARON LA ADJUDICACIÓN A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL (MENSAJE DE DATOS), EL CUAL SE ENTIENDE COMO MÉTODO QUE (i) PERMITE IDENTIFICAR AL INICIADOR DE UN MENSAJE DE DATOS Y (ii) QUE INDICA QUE EL CONTENIDO REMITIDO CUENTA CON SU APROBACIÓN. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA PLATAFORMA.

Elaboró: Yulieth Acevedo Quintero – Abogada Grupo de Apoyo Administrativo Mixto